



AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR
UNA PLAZA DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY DURANTE LA TEMPORADA
2019**

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, mediante concurso de méritos, de una plaza de operario de mantenimiento de la piscina municipal del Ayuntamiento de Torrejón del Rey con las siguientes funciones:

- limpieza y mantenimiento del recinto, zonas verdes, vasos de baño y dependencias de la piscina Municipal de uso público.

- así como cumplir aquellas otras instrucciones relacionadas con estas funciones que le sean dictadas por la Sra. Alcaldesa y el Concejal de Deportes, o empleado público municipal en quien delegue.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art.177 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; En lo no previsto en estas Bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

TERCERA. DURACIÓN

La duración inicial del contrato coincidirá con la temporada de piscina, que se iniciará el 21 de junio al 1 de septiembre de 2019.

CUARTA. RÉGIMEN LABORAL.

La contratación será en régimen laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado a tiempo parcial (19 horas por semana), distribuidas los sábados, domingos y festivos, en horario previamente establecido por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el concurso, los aspirantes que reúnan en el momento de presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o reunir los requisitos establecidos en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar incurso en expediente en trámite de la misma naturaleza.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de la función a desarrollar.

SEXTA. PROVISIÓN

La forma de provisión elegida es el concurso de méritos, que se justifica, por el carácter temporal del puesto de trabajo, que requiere una formación y experiencia previa.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISION

A) INSTANCIA Y DOCUMENTOS.- Los interesados en formar parte del concurso, presentarán su solicitud en el modelo que aparece en el Anexo I de las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, así como de cuanta documentación consideren oportuna para acreditar los requisitos indicados en la Base Quinta y Octava de estas Bases. Los documentos presentados deberán ser originales o en su defecto copias compulsadas. En particular:

1. DNI, NIE o en su caso Pasaporte
2. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
3. Original o copia compulsada de Título o Certificado de realización de cursos.
4. Original o copia compulsada de Contratos Laborales o documentos acreditativos expedidos por la autoridad competente de la entidad donde se hayan prestado los servicios par el caso de la experiencia laboral, acompañados de Vida Laboral emitida por la Tesorería general de la Seguridad Social.
5. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar

En el supuesto de no presentación correcta de la documentación exigida, y, salvo casos de fuerza mayor aprobados por el Tribunal, no serán valorados por el mismo. En caso de que la documentación aportada no esté justificada según las instrucciones dadas, el Tribunal no podrá valorar esa documentación.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

B) LUGAR Y PLAZO.- La convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrejón del Rey y en la página web municipal www.aytotorrejondelrey.com. Las instancias se presentarán en la Oficina de registro del Ayuntamiento de Torrejón del Rey en el plazo de **diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios**. En el caso de que el plazo de presentación de instancias coincida con un sábado, domingo o día festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente. Asimismo se podrán presentar solicitudes en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se optara por presentar la documentación por ventanilla única, el mismo día que se presente, deberá enviar un fax al Ayuntamiento de Torrejón del Rey de la solicitud sellada.

OCTAVA. VALORACION DE MÉRITOS

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados como Operario de Mantenimiento en cualquier Administración Pública: 0,6 puntos por mes completo de trabajo a jornada completa con un máximo de 21,6 puntos

b) Servicios prestados como Operario de Mantenimiento en la empresa privada: 0,3 puntos por mes completo de trabajo a jornada completa con un máximo de 10,8 puntos.

c) Cursos de Formación específicos de Operarios de Servicios Múltiples impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologados por la Administración correspondiente y que sean de duración superior a 20 horas. Se valorarán:

- Cursos de 21 a 50 horas: 0,05 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,1 punto
- Cursos de 101 a 150 horas: 0,15 puntos
- Cursos de más de 150 horas: 0,2 puntos

Con un máximo de 2 puntos

d) Cursos de formación de duración superior a las 20 horas, relacionados con el trabajo a realizar, impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologados por la Administración correspondiente. Se valorarán:

- Cursos de 21 a 50 horas: 0,01 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,02 punto
- Cursos de 101 a 150 horas: 0,03 puntos
- Cursos de más de 150 horas: 0,04 puntos

Con un máximo de 1 punto

La fecha de referencia para la valoración de estos méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Finalizada la fase de valoración el Tribunal levantará acta en la que constara relación de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, la cual se elevará a la Sra. Alcaldesa para su resolución. En caso de empate, éste se resolverá dando prioridad a aquel aspirante que haya acreditado mayor experiencia laboral en la Administración pública; si persiste el empate, se resolverá a favor de aquel que acredite mayor número de cursos de formación específicos de Operarios de Servicios Múltiples; y si el empate persiste, se dirimirá por orden de número de registro.



AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

9.2.- La propuesta del Tribunal de valoración de méritos, en cuanto acto de trámite, no podrá ser objeto de recurso, sin perjuicio que pueda ser alegada por los interesados en el recurso contra la resolución que pone fin a la vía administrativa.

9.3. Composición del Tribunal:

PRESIDENTE: Una persona designada por la Alcaldesa.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Dos vocales, designados por la Alcaldesa.

DÉCIMA. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Dictada Resolución por la Alcaldía, en el plazo de 10 días se procederá a la formalización de los contratos en los términos y condiciones señaladas en la Base 4ª.

En caso de renuncia sobrevenida de alguno de los seleccionados se llamará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

UNDECIMA.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en otro municipio.



AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

DECLARA BAJO JURAMENTO Y SU RESPONSABILIDAD:

Disponer de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral.

Me comprometo a prestar el citado servicio con estricta sujeción a lo determinado en las Bases reguladoras del proceso selectivo, a suscribir contrato de trabajo dentro del plazo que en ellas se establece y a cumplir las instrucciones que me dé el Ayuntamiento de Torrejón del Rey ajustándose a la normativa vigente.

SOLICITA:

Ser admitido en la Convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Para lo cual se comprometo a prestar el servicio con estricta sujeción a lo determinado en las Bases reguladoras del proceso selectivo, a suscribir contrato de trabajo dentro del plazo que en ellas se establece y a cumplir las instrucciones que me dé el Ayuntamiento de Torrejón del Rey ajustándose a la normativa vigente

Documentación (original) a adjuntar con la solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o en su caso pasaporte
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria
- Título o Certificado de realización de cursos.
- Fotocopia contratos laborales en trabajos similares.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

En Torrejón del Rey, a..... de de 201 .

Fdo.- _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrejón del Rey



AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

Por Resolución de la Alcaldesa de fecha de 14 mayo de 2019, en uso de la competencias que legalmente tiene atribuidas la Alcaldía, SE ACUERDA convocar mediante concurso de méritos proceso de selección para cubrir UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES de la piscina municipal del Ayuntamiento de Torrejón del Rey en régimen laboral de carácter temporal a tiempo parcial.

Torrejón del Rey, 14 de mayo de 2019

La Alcaldesa

Bárbara García Torijano